



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0082-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **20 Jul. 2021**

**Visto**, la CARTA N° 001-2021/MCVV con registro N° 52631-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, presentado por doña Monica Celia Vargas Valenzuela, ex servidora administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Que**, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 084-2021-UEU/UNCP de fecha 12 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que doña Monica Celia Vargas Valenzuela prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios bajo la modalidad de suplencia temporal sujeto al D.L. N° 276, con el Nivel Remunerativo SPF, cargo clasificado Asistente Administrativo I, adscrita a la Unidad Formuladora de Inversiones y en la condiciones señaladas en el citado informe Escalafonario;

**Que**, mediante Proveído N° 024-2021-UEDP-UNCP del 06 de abril de 2021 el Jefe de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal remite el Informe N° 014-2021-PAGM-UNCP de fecha 31 de marzo de 2021, donde se hace de conocimiento que doña Monica Celia Vargas Valenzuela presto servicios en condición de contratada mediante R.N. 5987-CU-2019 del 22 de mayo al 31 de diciembre del 2019 y con renovación de contrato mediante R.J. N° 192-2019-JGTH-DGA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y que mediante documento notarial presentó Carta de Renuncia a partir del 02 de noviembre de 2020, procede a efectuar el cálculo de vacaciones truncas por periodos laborados: periodo 2019 no cuenta con vacaciones pendientes y periodo 2020 del 01.01.2020 al 02.11.2020 se le adeuda 21 días de vacaciones, siendo un total de 21 días pendientes de vacaciones;

**Que**, mediante Informe N° 067-2021-URP-UNCP de fecha 16 de abril de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones remite los cálculos para el pago de vacaciones truncas que se efectúan de acuerdo a lo establecido en los artículos 102° y 104° del D.S. 005-90-PCM, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole para el caso del presente el pago de vacaciones truncas por 21 días como SPF el monto de S/. 805.31;

**Que**, mediante Informe N° 054-2021-JOGTH/UNCP del 16 de abril de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de vacaciones truncas bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 por el monto equivalente a S/. 805.31 soles;

**Que**, según Informe legal N° 0183-2021-OGAJ/UNCP de fecha 19 de abril de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor de doña Monica Celia Vargas Valenzuela, conforme a lo previsto en el Informe N° 067-2021-URP-UNCP;

**Que**, a través del Informe N° 0193-2021-UPRES/UNCP de fecha 29 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Legal y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

**Que**, mediante Oficio N° 0471-2021-OPEyP del 29 de abril de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0082-2021-JGTH-DGA-UNCP

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019.

#### **SE RESUELVE:**

**1º AUTORIZAR**, el pago de **Compensación Vacacional** a favor de doña **Monica Celia Vargas Valenzuela**, ex servidora administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276, por 21 días pendientes de vacaciones trucas, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales
Actividad	:	5000001	Planeamiento y presupuesto
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0000395	Conducción, supervisión y evaluación de los planes y programas, presupuesto y cooperación técnica

#### **FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.1. Personal y obligaciones sociales
- 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo
- 2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas) S/. 805.31

**2º DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

**3º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



  
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano